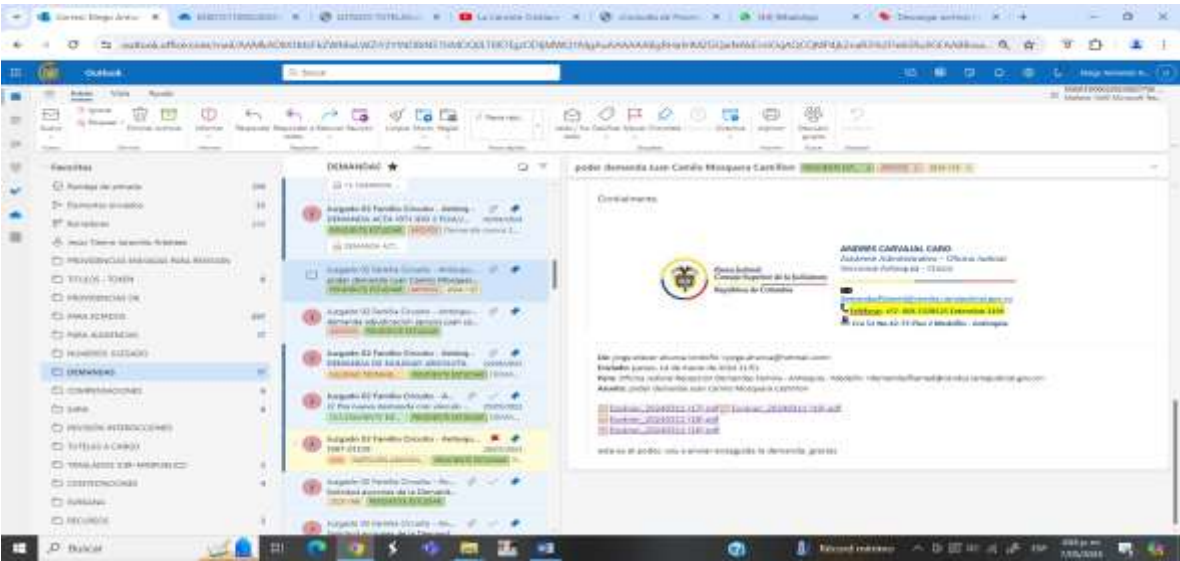




JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), seis de mayo de dos mil veinticuatro

2024-00135

Previo a avocar el presente trámite, se solicita a la parte demandante allegar la demanda completa y en un formato compatible, toda vez que se envía en distintos archivo numerado del 16 al 26 e incompleta, tal y como se aprecia en las capturas de pantalla de los correos por medio de los cuales se remite el expediente.



Para los fines anteriores, se concede el término de dos (2) días

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-